

Madrid, 19 de septiembre de 2025

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 5 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL EXPERTO EN COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 20 de mayo de 2025
Anuncio 2025A12, de 20 de mayo

Fe de erratas

El tribunal del proceso, en su sesión de 19 de septiembre de 2025, ha acordado publicar una fe de erratas identificadas en el Anejo 2 de las bases de la convocatoria.

Se refiere detalle de las tres erratas identificadas:

- 1) En la página 22, en referencia a los criterios de valoración del mérito “Conocimientos”, en el rango de “EXCELENTE”, donde indica (9) en la columna “Valoración”:

EXCELENTE	10
(9) Demuestra conocimientos profundos, especializados y actualizados, tanto en la defensa de la presentación como en las respuestas a las preguntas formuladas por el tribunal en la entrevista, y argumenta con solvencia, de manera clara, precisa y bien fundamentada. Además de lo anterior, demuestra tener juicio crítico en sus respuestas y conocimientos profundos y relevantes en diferentes ámbitos de actividad del puesto, y es capaz de interrelacionar, con visión global, funciones de diferentes ámbitos.	

Debe indicar (10).

EXCELENTE	10
(10) Demuestra conocimientos profundos, especializados y actualizados, tanto en la defensa de la presentación como en las respuestas a las preguntas formuladas por el tribunal en la entrevista, y argumenta con solvencia, de manera clara, precisa y bien fundamentada. Además de lo anterior, demuestra tener juicio crítico en sus respuestas y conocimientos profundos y relevantes en diferentes ámbitos de actividad del puesto, y es capaz de interrelacionar, con visión global, funciones de diferentes ámbitos.	

- 2) En las páginas 21 y 22, en referencia a las escalas de valoración de la experiencia profesional “MUY ADECUADA”, “ADECUADA” y “PARCIALMENTE ADECUADA”, se ha detectado que, para detallar los criterios de afinidad y complejidad a valorar, se referencian los “anejos 4 y 5”, y debiendo referenciarse los “anejos 3 y 4”.

- 3) En la página 21, en referencia a la valoración de la experiencia profesional, en la escala “ADECUADA”, para la puntuación (7), se indica “cuatro ámbitos de actuación descritos en la base 1”, y debe indicar “cinco ámbitos de actuación descritos en la base 1”.